



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veinticuatro de febrero de dos mil veintidós

2020-0292

Teniendo en cuenta que la demanda con anexos completos, demanda subsanada y, el auto admisorio fueron enviados al whatsapp indicado en la demanda como lugar de notificación de la demandada el 24 de febrero de 2021 a las 10:28, 10:29 y 10:30 de la mañana y, el mensaje de datos contentivo de las actuaciones anteriores fue contestado por la destinataria el mismo día a las 11:08 de la mañana, tal como se observa en la captura de pantalla de la conversación entre el apoderado de la parte demandante y la demandada. De conformidad con el inciso 3° del artículo 8° del Decreto 806 de 2020, se tendrá por notificada la demanda el 26 de febrero de 2021. Siendo ello así, el término de veinte (20) días de traslado de la demanda venció el 26 de marzo de 2021.

No se aprecia en el expediente que la señora BERTHA DEL CARMEN TORRES SANTA, diera contestación de la demanda.

NOTIFIQUESE.

JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-